



INFORME SECRETARIAL: 2021 00265 00. Villavicencio, 26 de julio de 2021.
Al Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto.
Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderado presentó la señora **CAROLINA TRIANA SANTAMARIA** en contra del señor **RICARDO HUMBERTO MELO BASTIDAS**, se advierten las siguientes falencias:

1.- Por importar al proceso y resultar relevante en la fijación del litigio, **deberá detallarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar** que estructuran los hechos sobre los que se han edificado las pretensiones, para el caso, todo lo relacionado con los motivos que dieron lugar a la separación física y definitiva de los cónyuges, sin perjuicio de que se alegue la configuración de una causal objetiva.

2.- A efectos de establecer la competencia por el factor territorial en los términos del inciso 2º del art. 28 del CGP, **deberá indicarse expresamente cuál fue el último domicilio conyugal de la pareja.**

3.- Deberá ubicarse correctamente la solicitud de registro civil de nacimiento del demandado, ya que no corresponde a una pretensión sino a una solicitud probatoria.

4.- Sin que sea motivo de inadmisión, debe darse aplicación al art. 212 del CGP y por ende enunciarse de manera concreta y no abstracta o general, los hechos que se pretenden probar con la prueba testimonial solicitada.

Se reconoce personería al abogado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ**, para actuar en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo expuesto **se INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 082 del 15**

SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria